

**LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION**

**L-CEEC-001-12**

**martes, 08 de enero de 2013**

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
1	COLPATRIA	13 DE DICIEMBRE DE 2012 15:29PM	Observación al Anexo 3 Minuta del Contrato, clausula Décima Multas: transcribo, CEEC SAS podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones. Para imposición debe sustituirse el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Al plantear que se pueden imponer multas sucesivas por incumplimiento en las obligaciones del Contratista, consideramos que el concepto es muy amplio y podría darse al más mínimo llamado de atención. Para definir este concepto sugerimos que se limite al cumplimiento por parte del CONTRATISTA que genere atraso en la entrega final de proyecto y también proponemos un valor de 0,05% del valor del contrato como mora por día de atraso en esta entrega que es valor manejado en este tipo de proyectos.
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente.
2	COLPATRIA	13 DE DICIEMBRE DE 2012 15:29PM	Observación al Anexo 4, Aspectos técnicos, obligación del contratista Numeral 8: transcribo: "el contratista deberá obtener por su parte, todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras" Proponemos que esta obligación involucre por parte del Contratista toda gestión, trámite o diligencia para la obtención de los permisos o licencias necesarias para la ejecución de la obras; toda vez que estas autorizaciones y obtenciones son cargos de un tercero.
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente.
3	COLPATRIA	13 DE DICIEMBRE DE 2012 15:29PM	Observación al Anexo 4, Aspectos Técnicos, Obligación del Contratista Numeral 20 transcribo " rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio del Interventor." Para este punto sugerimos que el Contratista deberá rehacer, sufragando a su costo cualquier ejecución de obra, en todo o en parte, lo que No cumpla con las especificaciones técnicas planteadas para el proyecto.
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente.
4	COLPATRIA	13 DE DICIEMBRE DE 2012 15:29PM	Observación Datos del Contrato, Forma de Pago: Proponemos pago de acuerdo contra Actas Parciales Mensuales de Avance de Obra, pagaderas 30 días después de presentados todos los documentos requeridos aprobados por la Interventoría
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente.
5	COLPATRIA	13 DE DICIEMBRE DE 2012 15:29PM	Observación al Pliego de Condiciones para la Preselección de Oferentes: Requisito Financiero, proponemos que el endeudamiento sea menor o igual al 65%.
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En el proyecto de Pliego de Condiciones actualmente publicados se solicita Endeudamiento del interesado menor o igual al 65%. Por medio de Adenda se modificará al 70%

LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION

L-CEEC-001-12

martes, 08 de enero de 2013

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
6	METROPOLI	13 DE DICIEMBRE DE 2012 17:17PM	Observación al anexo 7, requisitos de preselección, numeral 7.1.1: Construcción del Recinto ferial "endeudamiento del interesado menor o igual al 45%". Sugerimos subir el porcentaje de endeudamiento de un 45% a un 60% : Debido a que las empresas constructoras de vivienda deben mantener los pagos recibidos por la venta de vivienda como un pasivo, hasta el momento de la escrituración, por lo que presentan un endeudamiento alto que en realidad no es un endeudamiento  Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 5.
7	METROPOLI	13 DE DICIEMBRE DE 2012 17:17PM	Observación al anexo 7, Requisitos de preselección, numeral 7.2.8: Registro Único de Proponentes " para la construcción del recinto ferial o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos al registro único de proponentes, en la siguiente especialidad y grupo ". En caso de Consorcio o Uniones Temporales todas las especialidades de los miembros debe completarse, no debe ser individual para cada uno de los de los integrantes, no tendría sentido exigir que cada miembro del Consorcio cumpla con todas las especialidades.  Rpta: En los pliegos de Condiciones actualmente publicados se indica que "En el caso de asociaciones, los miembros de las mismas deberán acreditar de manera conjunta que sus inscripciones individuales en el Registro Único de Proponentes reúnen la totalidad de las Actividades, Especialidades y Grupos".
8	METROPOLI	13 DE DICIEMBRE DE 2012 17:17PM	Observación al anexo 8, - Reglas generales para la acreditación de los requisitos de preselección. La experiencia puede ser también de proyectos propios, promovidos por la empresa, el reglamento de propiedad horizontal puede ser una guía del tamaño de la obra o la licencia de construcción.  Rpta: La licencia de construcción y el reglamento de propiedad horizontal serán aceptados como elementos de verificación de la experiencia solicitada. La presentación de la manifestación de interés implica la autorización para que el CEEC verifique, cuando así lo considere conveniente, la veracidad de la información contenida en los documentos aportados.
9	METROPOLI	13 DE DICIEMBRE DE 2012 17:17PM	En el presupuesto del recinto ferial se enumeran los capítulos con sus diferentes actividades, solicitamos se publiquen los análisis unitarios oficiales de cada actividad.  Rpta: El presupuesto referencia para la construcción del Recinto Ferial se encuentra discriminado por actividades, unidades y precios unitarios. No serán suministrados los Análisis de Precios Unitarios.
10	AIA	14 DE DICIEMBRE DE 2012	Luego de revisados los documentos publicados por la entidad, y luego de comparar lo estipulado en el Aviso de Convocatoria y en el Pre pliego de Condiciones, observamos grandes diferencias en lo solicitado en ambos documentos. Por lo anterior solicitamos que nos aclaren si para efectos de la precalificación prima lo solicitado en el Aviso de Convocatoria y luego lo solicitado en pre pliegos será modificado por parte de la entidad; ya que no tiene sentido pre clasificarse con unos requisitos y que luego en pre pliegos las exigencias sean mayores.  L= Mayor o igual a 1,55 (Recinto Ferial)   L=Mayor o igual a 1,9
11			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.  E= Menor o igual a 45% (Recinto Ferial)   E = Menor o igual a 40%
12			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se esta precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.
			CT=Mayor o igual a 35% del PO (60,915SMMLV)- En consorcio el CT= 174,042 SMMLV (Recinto Ferial)   CT= Mayor o igual a 40% del PO (69,6185 SMMLV)



LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION

L-CEEC-001-12

martes, 08 de enero de 2013

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. La certificación del capital de trabajo se exigirá al momento de presentación de ofertas y no durante el proceso de preselección en atención a que el CEEC considera que el capital de trabajo no es un indicador permanente de la empresa. En ningún caso se exigirá un Capital de Trabajo inferior al 25% y su comprobación podrá realizarse por medio de un cupo de crédito.
13			Ip = Mayor o igual a 1,55 (Desarrollo Inmobiliario)   No hacen referencia a este índice
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se esta precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.
14			E= Menor o igual a 45% (Desarrollo Inmobiliario)   E= Menor o igual a 40%
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se esta precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.
15			CT= Mayor o igual a 140,000 SMMLV (Desarrollo Inmobiliario)   CT= Mayor o igual a 40% del PO (60,915 SMMLV)
	AIA	14 DE DICIEMBRE DE 2012	Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.
16			El interesado deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Licitación pública o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, <b>la construcción de una edificación de estructuras convencional (aportcada) de alta complejidad de cuatro (4) plantas;</b> los contratos de construcción con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la licitación pública y corresponderán a construcciones convencionales (aportcadas), de acuerdo a la clasificación de <b>categorías C y D</b> de la sociedad Colombiana de Arquitectos según el Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989   El interesado deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Licitación pública o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, <b>la construcción de una edificación de estructuras convencional (aportcada) de alta complejidad de cuatro (4) plantas;</b> los contratos de construcción con los cuales se acredite la experiencia <b>deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (5) años</b> contados a partir de la fecha de cierre de la licitación pública y corresponderán a construcciones convencionales (aportcadas), de acuerdo a la clasificación de <b>categorías C y D</b> de la sociedad Colombiana de Arquitectos según el Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.

LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION

L-CEEC-001-12

martes, 08 de enero de 2013

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta	
17	AIA	14 DE DICIEMBRE DE 2012	<p>Para tal efecto, el interesado deberá acreditar por lo menos UN (1) contrato cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, la construcción de edificaciones de estructura convencional (aportada) de alta complejidad de por lo menos cuatro (4) plantas, categorías c y d Según la clasificación de la sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, que correspondan a 35.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato, y cuyo valor individual mínimo (si estos corresponden a las actividades exigidas), debe ser igual o superior a 180.000 smlmv. En caso de Consorcios o Uniones Temporales por lo menos uno de los miembros conformantes deberá acreditar esta experiencia.</p>	<p>Para tal efecto, el interesado deberá acreditar por lo menos TRES (3) contrato cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, la construcción de edificaciones de estructura convencional (aportada) de alta complejidad de por lo menos cuatro (4) plantas, categorías C y D Según la clasificación de la sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato, y cuyo valor individual mínimo (si estos corresponden a las actividades exigidas), debe ser igual o superior a 50.000 smlmv. En caso de Consorcios o Uniones Temporales por lo menos uno de los miembros conformantes deberá acreditar esta experiencia.</p>
			<p>Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se esta precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.</p>	
18			<p>El interesado deberá acreditar un (1) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan dentro de sus actividades la construcción de por lo menos de 10.000 metros de pilotes de concreto pre-excavados y fundidos in situ por medio de sistemas de embudos y tubería tipo tremie o trompa de elefante, de 45 cm de diámetro y 11m de profundidad, utilizando lodos de bentonita o polímeros para estabilizar las paredes de la excavación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales por lo menos uno de los miembros conformantes deberá acreditar esta experiencia.</p>	<p>No hacen referencia a este requisito</p>
			<p>Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. Ahora, cada uno de estos procesos contara de dos etapas, la primera de preselección y posteriormente la de presentación de propuestas. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.</p>	
19			<p>Acreditación de experiencia general en promoción, construcción y ventas de por lo menos 100.000 metros cuadrados de oficinas, hoteles, locales comerciales, edificios de vivienda estratos 5 y 6, uso institucional, durante los últimos diez(10) años, de los cuales harán parte mínimo dos (2) proyectos inmobiliarios similares de mínimo 25.000 metros cuadrados cada uno.</p>	<p>No hacen referencia a este requisito</p>
	<p>Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.</p>			
20	AIA	14 DE DICIEMBRE DE 2012	<p>En el documento Aviso de Convocatoria, en el Numeral 3, indican que la carta de interés, junto con los anexos requeridos, se deberán presentar entre el 3 y 26 de diciembre de 2012; pero luego en el Numeral 6, Cronograma del Proceso de Preselección, indican que las manifestaciones de interés deben ser enviadas entre el 3 de Diciembre y el 4 de Enero de 2013. Por favor aclarar cuál es la fecha límite para manifestar el interés en participar y precalificarse.</p>	

**LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION**

**L-CEEC-001-12**

**martes, 08 de enero de 2013**

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se esta precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.
21	AIA	14 DE DICIEMBRE DE 2012	Solicitamos que nos aclaren como es el procedimiento para la precalificación en caso de presentarse en alguna forma asociativa. Es decir, los posibles integrantes de una forma asociativa se pueden pre clasificar en forma individual y luego conformar la figura asociativa (Consortio - Unión Temporal) o la figura asociativa debe estar conformado desde el momento de la precalificación.?
			Rpta: El procedimiento de preselección indica claramente las formas de asociación y de presentación de las manifestaciones de interés. En este sentido el CEEC únicamente preseleccionará a los interesados de acuerdo a como manifiesten estar asociados, en caso de estarlo. No se aceptarán asociaciones posteriores a la preselección, incluso la de quienes hayan sido preseleccionados individualmente.
22	AIA	14 DE DICIEMBRE DE 2012	En el Numeral 5.1.1.1 y 5.1.2.1 Requisitos Financieros, solicitan un Endeudamiento menor o igual a 45%. Teniendo en cuenta las situaciones financieras de las empresas que cuentan con la experiencia suficiente para el desarrollo de este tipo de proyectos, sugerimos considerar un valor menor o igual a 70%, lo anterior garantiza más pluralidad en la presentación de Ofertas.
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 5.
23	AIA	14 DE DICIEMBRE DE 2012	En el numeral 5.1.2.1 Requisitos Financieros, solicitan un Índice patrimonial mayor o igual a 1.55, solicitamos que la entidad nos indique la fórmula matemática que nos permita calcular este indicador.
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se esta precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. Actualmente, este indicador no será evaluado en la preselección de oferentes.
24	AIA	14 DE DICIEMBRE DE 2012	En el Numeral 5.1.1. y 5.1.2 Requisitos financieros, solicitan un Capital de trabajo mayor o igual al 35% del presupuesto oficial (Construcción de recinto Ferial) y mayor o igual a 140.000 SMMLV (Desarrollo Inmobiliario) respectivamente. Solicitamos que nos indiquen como se evaluará este indicador en caso de presentarse en consorcios, es decir, se suman los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes o se toman los valores ponderados por el porcentaje de participación? Adicionalmente solicitamos que se flexibilice el Capital de trabajo para el Desarrollo inmobiliario, proponemos que se solicite un capital de 135.000 SMMLV.
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. Las variables financieras a evaluarse, serán ponderados, en caso de asociación.

LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION

L-CEEC-001-12

martes, 08 de enero de 2013

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
25	UNION GLOBAL S.A Y MAVIG S.A	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:54PM	<p><b>7.1.1. CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL.</b></p> <p><b>1.1 El índice de Endeudamiento</b> sugerimos ajustarlo a un valor igual o menor a 70-75%, por las siguientes razones:</p> <p><b>1.1.1</b> Las firmas constructoras nacionales e internacionales exitosas con sólida experiencia en proyectos de gran envergadura como el que nos ocupa, es altamente probable que estén actualmente ejecutando simultáneamente varios proyectos que comprometen una fracción importante de su capacidad de endeudamiento, especialmente si dichas firmas no son simples contratistas de obras sino empresas desarrolladoras de proyectos en el sector inmobiliario con ventas orientadas a los estratos 5 y 6 de la población.</p> <p><b>1.1.2</b> La modalidad de contratación por precios unitarios fijos permite que la firma constructora, en su rol de contratista, ejecute la obra sin afectar en mayor grado su nivel de endeudamiento, pues su flujo de caja se apalanca con el anticipo recibido y los ingresos por Actas de Obra mensuales ejecutadas. Si además se hace una sincronización de las rotaciones de su cartera y cuentas por pagar, se reduce a un mínimo la demanda de recursos en forma de créditos "puentes" los cuales no afectan mayormente la capacidad de endeudamiento del contratista.</p> <p><b>1.1.3</b> Índices de endeudamiento menores que 70-75% obligarían a estas firmas constructoras-emprendedoras a buscar alianzas con instituciones del sector financiero, quienes participando directamente o a través de empresas filiales, se desvían de su objetivo consustancial, cual es el de financiar a las empresas del sector real, entre ellas las empresas constructoras. Este tipo de alianza, crea un factor excluyente, con respecto a aquellas empresas constructoras idóneas pero que por diferentes motivos y/o circunstancias no les sea dable hacer alianzas con dichas instituciones financieras, reduciendo así la participación de firmas en el proceso licitatorio.</p>
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 5.
26	UNION GLOBAL S.A Y MAVIG S.A	18 DE DICIEMBRE DE 2012 02:54PM	<p><b>1.2 El índice de Capital de Trabajo</b> sugerimos ajustarlo a un valor igual o menor a 15-20% del presupuesto de referencia, por las siguientes razones:</p> <p><b>1.2.1</b> Las firmas constructoras nacionales e internacionales exitosas con sólida experiencia en proyectos de gran envergadura como el que nos ocupa, es altamente probable que estén actualmente ejecutando simultáneamente varios proyectos que comprometen una fracción importante de su capital de trabajo, especialmente si dichas firmas no son simples contratistas de obras sino empresas desarrolladoras de proyectos en el sector inmobiliario con ventas orientadas a los estratos 5 y 6 de la población.</p> <p><b>1.2.2</b> La modalidad de contratación por precios unitarios fijos permite que la firma constructora, en su rol de contratista, ejecute la obra sin afectar altamente su capital de trabajo, pues su flujo de caja se apalanca con el anticipo recibido y los ingresos por Actas de Obra mensuales ejecutadas. Si además se hace una sincronización de las rotaciones de su cartera y cuentas por pagar, se reduce a un mínimo tanto la demanda de efectivo (activo corriente) como los montos de los prestamos puentes (pasivo corriente), y en consecuencia de su capital de trabajo, razón este por la cual estimamos que el Capital de Trabajo requerido realmente es del orden de 15-20% del presupuesto de referencia.</p> <p><b>1.2.3</b> Requerimientos de Capital de Trabajo mayores o iguales al 50% del presupuesto de referencia obligarían a estas firmas constructoras-emprendedoras a buscar alianzas con instituciones del sector financiero, quienes participando directamente o a través de empresas filiales, se desvían de su objetivo consustancial, cual es el de financiar a las empresas del sector real, entre ellas las empresas constructoras. Este tipo de alianza, crea además un factor excluyente, con respecto a aquellas empresas constructoras idóneas pero que por diferentes motivos y/o circunstancias no les sea dable hacer alianzas con dichas instituciones financieras, reduciéndose así la participación de firmas en el proceso licitatorio.</p>
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 12.

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
27	UNION GLOBAL S.A Y MAVIG S.A	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:54PM	<p><b>7.1.2. EJECUCION DEL DESARROLLO INMOBILIARIO</b></p> <p><b>2.1 Índice de Endeudamiento</b></p> <p><b>2.1.1</b> Las firmas constructoras nacionales e internacionales exitosas con sólida experiencia en proyectos de gran envergadura como el que nos ocupa, es altamente probable que estén actualmente ejecutando simultáneamente varios proyectos que comprometen una fracción importante de su capacidad de endeudamiento, especialmente si dichas firmas no son simples contratistas de obras sino empresas desarrolladoras de proyectos en el sector inmobiliario con ventas orientadas a los estratos 5 y 6 de la población.</p> <p><b>2.1.2</b> Las instituciones financieras dedicadas a financiar proyectos inmobiliarios, llámense centros comerciales, vivienda, hoteles, para los estratos 5 y 6 de la población, han contribuido ingentemente a impulsar estos tipos de desarrollos en todo el país, gracias a la implantación de su exitoso modelo de financiación consistente en garantizar el valor acumulado de sus desembolsos a los constructores-emprendedores con el valor comercial del lote sumado al avalúo pericia) de las obras desarrolladas por dicho constructor en dicho lote, monto este que excede siempre en al menos un 30% el valor desembolsado_ Este modelo ha permitido que constructor se financie durante la construcción del proyecto con los anticipos recibidos de los compradores (40-50% del valor del inmueble en el caso del estrato 6) y los desembolsos de la institución financiera (60-50% del valor de inmueble para el mismo estrato), afectando solo temporalmente su capacidad de endeudamiento, la cual se va aliviando en la medida en que el proceso de subrogación se vaya dando hasta llegar a un nivel de cero endeudamiento. Por esta razón empresas constructoras-emprendedoras con índices de endeudamiento superiores al 80% subsisten con éxito en el sector inmobiliario. En consecuencia, es altamente factible para un constructor-emprendedor con vasta experiencia, sólida reputación comercial y "good will" en el mercado local, manejar holgadamente índices de Endeudamiento superiores al 70-75%.</p> <p><b>2.1.3</b> Índices de endeudamiento menores que 70-75% obligarían a estas firmas constructoras-emprendedoras a buscar alianzas con instituciones del sector financiero, quienes participando directamente o a través de empresas filiales, se desvían de su objetivo consustancial, cual es el de financiar a las empresas del sector real, entre ellas las empresas constructoras. Este tipo de alianza, crea un factor excluyente, con respecto a aquellas empresas constructoras idóneas pero que por diferentes motivos y/o circunstancias no les sea dable hacer alianzas con dichas instituciones financieras, reduciendo así la participación de firmas en el proceso licitatorio.</p>
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 5.
28	UNION GLOBAL S.A Y MAVIG S.A	18 DE DICIEMBRE DE 2012 02:54PM	<p><b>2.2 El índice de Capital de Trabajo</b> sugerimos ajustarlo a un valor igual o menor a 15-20% del presupuesto de referencia, por las siguientes razones:</p> <p><b>2.2.1.</b> Las firmas constructoras nacionales e internacionales exitosas con sólida experiencia en proyectos de gran envergadura como el que nos ocupa, es altamente probable que estén actualmente ejecutando simultáneamente varios proyectos que comprometen una fracción importante de su capital de trabajo, especialmente si dichas firmas no son simples contratistas de obras sino empresas desarrolladoras de proyectos en el sector inmobiliario con ventas orientadas a los estratos 5 y 6 de la población.</p> <p><b>2.2</b> Requerimientos de Capital de Trabajo mayores o iguales al 50% del presupuesto de referencia obligarían a estas firmas constructoras-emprendedoras a buscar alianzas con instituciones del sector financiero, quienes participando directamente o a través de empresas filiales, se desvían de su objetivo consustancial a su razón de ser, cual es el de financiar a las empresas del sector real, entre ellas las empresas constructoras. Este tipo de alianza, crea además un factor excluyente, con respecto a aquellas empresas constructoras idóneas pero que por diferentes motivos y/o circunstancias no les sea dable hacer alianzas con dichas instituciones financieras, reduciéndose así la participación de firmas en el proceso licitatorio.</p>
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 12.
29	UNION GLOBAL S.A Y MAVIG S.A	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:54PM	Finalmente queremos Llamar la atención al hecho que el PRESUPUESTO DE REFERENCIA, por razones obvias debe excluir de su estimativo la utilidad del A.I.U. para efectos de computar los índices de Endeudamiento y Capital de Trabajo.
			Rpta: Esta consideración será observada al momento de evaluar.
30	CONSTRUCTORA CONCRETO	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:53PM	De acuerdo con el numeral 7.2.8 cada uno de los interesados en la construcción del recinto Ferial o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes en la actividad de constructor y la de consultor. Entendemos que para el caso de consorcios una de las empresas tendrá aportará la experiencia como constructor y otra aportará la experiencia como consultor.

**LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION**

**L-CEEC-001-12**

**martes, 08 de enero de 2013**

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 7.
31	CONSTRUCTORA CONCRETO	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:53PM	De acuerdo con la minuta del contrato, cláusula décima, se podrá imponer al contratista multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Nos gustaría proponer que se revisara el monto de estas multas ya que son exageradas y además no tienen un techo. En nuestra experiencia hemos visto que este tipo de sanciones hace que tanto las firmas contratistas como las empresas contratantes establezcan mecanismos de protección durante todo el proceso constructivo que se traducen en la práctica en cruces de documentos y acciones que justifican y transfieren la responsabilidad de los atrasos de la obra y que entorpecen enormemente el ciclo constructivo. Es política de Concreto tener las mejores relaciones con nuestros clientes y consideramos que este tipo de sanciones son contraproducentes para ello.
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 1.
32	CONSTRUCTORA CONCRETO	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:53PM	De acuerdo con el documento "Descripción general del proyecto" (pág. 12), El proyecto "PUERTA DE ORO CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE" NO REQUIERE Licencia Ambiental, ni tampoco requiere radicar ante la autoridad ambiental C.R.A., PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. Es posible que la autoridad ambiental competente emita una certificación que respalde lo señalado en este documento.
			Rpta: Este proyecto se encuentra acorde con los proyectos, obras y actividades del Plan de Ordenamiento Territorial, aprobado su uso dentro de la pieza Rivera Occidental 1 polígono 15 como Uso Comercial. Es así como este nuevo desarrollo se acoge a la normativa del Decreto número 2820 del 5 de Agosto del 2010, por el cual se reglamentó el Título VIII de la ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales y, éste determina con absoluta claridad cuáles proyectos requieren licencia ambiental, y define además la competencia de las autoridades ambientales para cada uno de ellos. Los proyectos que requieren Licencia ambiental corresponden a los que se enumeran en el artículo 8º y 9º del decreto 2820. El proyecto no aplica dentro de dicho listado, ni condiciones. "PUERTA DE ORO CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE" por lo tanto NO REQUIERE Licencia Ambiental, ni tampoco requiere radicar ante la autoridad ambiental C.R.A., PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
33	CONSTRUCTORA CONCRETO	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:53PM	Según el aviso de convocatoria el precio base mínimo del ofrecimiento por los derechos para el desarrollo inmobiliario y hotelero (fee mínimo): COL \$34.000.000.000 (treinta y cuatro mil millones de pesos moneda legal colombiana). Cómo garantiza el proyecto al oferente estos recursos, por ejemplo que estos se consignen en una fiducia, o contra el lote correspondiente al desarrollo inmobiliario y hotelero.
			Rpta: Se garantiza con la celebración del contrato y la entrega del terreno bajo los lineamientos de un reglamento de propiedad horizontal.
34	CONSTRUCTORA CONCRETO	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:53PM	La fase de desarrollo del proyecto para el desarrollo inmobiliario y hotelero cuenta con licencia de construcción. En ese caso sería importante conocer su aprobación, o en caso de que esta no este es importante conocer la norma del predio.
			Rpta: No se cuenta con la mencionada licencia. Hacen parte de las actividades que deberá adelantar el desarrollador inmobiliario para la ejecución del proyecto, la elaboración de diseños de ingeniería y arquitectura, la obtención de las correspondientes licencias, la promoción y comercialización del proyecto y en principio todas aquellas para la exitosa ejecución del mismo. La normatividad urbana aplicable se publicará mas adelante.
35	CONSTRUCTORA CONCRETO	17 DE DICIEMBRE DE 2012 02:53PM	De donde provienen los recursos para el financiamiento de la fase de Construcción del recinto ferial y del centro de eventos y exposiciones.
			Rpta: Los recursos con los que se financiará esta fase de la construcción del Recinto Ferial provienen del Sistema General de Regalías, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Fondo de Promoción Turística y recursos propios del CEEC.
36	AIA	20 DE DICIEMBRE DE 2012 08:55AM	En el Numeral 5.1.1.1 y 5.1.2.1 Requisitos financieros, solicitan un endeudamiento menor o igual a 65%. Teniendo en cuenta las situaciones financieras de las empresas que cuentan con la experiencia suficiente para el desarrollo de este tipo de proyectos, sugerimos considerar un valor menor o igual a 70%, lo anterior garantiza más pluralidad en la presentación de ofertas.
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 5.



LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION

L-CEEC-001-12

martes, 08 de enero de 2013

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
37	CONSORCIO ARRECIFE-CONTEIN	24 DE DICIEMBRE DE 2012 12:23PM	El pliego de condiciones. No define la forma de calcular los índices financieros de los consorcios, consideramos que lo adecuado es sumarlas partidas de cada uno de los consorciados, y con estos nuevos valores calcular los índices, lo anterior es consecuente con la filosofía de la conformación de los consorcios que busca unir fortalezas de la empresas.
			Rpta: Nos permitimos aclararle que los proyectos de pliegos indican exactamente lo manifestado por ustedes como sigue: INDICADOR DE LIQUIDEZ: el indicador de liquidez del interesado se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes de la asociación por su respectivo porcentaje de participación en la misma. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: el indicador de endeudamiento del interesado se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes de la asociación por su respectivo porcentaje de participación en la misma. INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo del interesado que se utilizará para verificar el cumplimiento del requisito, se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes de la asociación que aparezca registrado en el Registro Único de Proponentes, o en los documentos que acompañan, por su respectivo porcentaje de participación en la misma. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito se tomará el presupuesto de referencia."
38	CONSORCIO ARRECIFE-CONTEIN	24 DE DICIEMBRE DE 2012 12:23PM	Solicitamos bajar la exigencia de capital de trabajo, ya que el 50% del presupuesto de referencia es muy alto, y para desarrollar el proyecto no se requiere de un capital de trabajo tan alto, ya que la forma de pago debe aportar gran parte del flujo de caja requerido, o en caso de que el proceso licitatorio incluya financiación del proyecto, lo adecuado es hacerlo con recursos financiero o de inversionistas, por lo anterior solicitamos bajar la exigencia al 25% del presupuesto de referencia. El nuevo RUP también calcula el índice de capital real del cual también sería importante evaluarlo pero también solicitando en monto del 25% del presupuesto de referencia.
			Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 12.
39	CONSORCIO ARRECIFE-CONTEIN	24 DE DICIEMBRE DE 2012 12:23PM	El pliego de condiciones de la preselección va a modificar por el comunicado No. 1 del 20 de diciembre que separa el proyecto en dos licitaciones independientes?
			Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos iniciales. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se está precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente.
40	CONINSA RAMÓN H	27 DE DICIEMBRE DE 2012 10:55AM	Numeral 7.2.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Se menciona que "También será admisible que el interesado se halle clasificado en el Código CIU F45300 – Construcción Obras de Ingeniería Civil." Entendemos que esta clasificación corresponde a una actualización que se encuentra realizando la DIAN, y que no se ha implementado en su totalidad. En el caso de nuestra empresa, fundada en la ciudad de Medellín, en 1972, se encuentra clasificado en el Código CIU 4290, 4111 y 4112 de la Cámara de Comercio de Medellín, cuya descripción es Construcción de Otras Obras de Ingeniería Civil, Construcción de Edificios Residenciales y Construcción de Edificios NO Residenciales, respectivamente. El Código 4530 consultado corresponde a (anexamos consultas de códigos CIU) "Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores". Por lo tanto, solicitamos que se acepte que los Códigos CIU presentados en el RUT SE encuentre enmarcado dentro del objeto de la licitación y no necesariamente la clasificación solicitada F453000.
			Rpta: La finalidad del CEEC en el proceso de selección y específicamente cuando se solicita la clasificación dentro de una de las categorías del CIU, es constatar la actividad económica del interesado. En este sentido las modificaciones que legalmente se hagan al CIU, obligan a la modificación de la codificación más no de la actividad. En los pliegos definitivos, se actualizaran los códigos CIU pero se conservaran las actividades económicas requeridas.

**LISTADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE PRESELECCION**

**L-CEEC-001-12**

**martes, 08 de enero de 2013**

No. Pregunta	Interesado	Fecha y Hora	Observación o Pregunta
41	VARELA FIHOLL & CIA LTDA	27 DE DICIEMBRE DE 2012 16:24PM	<p>En la primera viñeta del numeral <b>7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>, se solicita: o ..."El interesado deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto de la Licitación o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la construcción de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos cuatro (4) plantas, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato, y cuyo valor individual mínimo (si estos corresponden a las actividades exigidas), debe ser igual o superior a 60.000 smlmv; los contratos de construcción con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación. En el caso de asociaciones por lo menos uno de los miembros conformantes deberá acreditar esta experiencia. Ningún integrante de una asociación podrá tener una participación inferior al 30% en la misma....,</p> <p>Solicitamos que el requerimiento sea: El interesado deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto de la Licitación o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la construcción de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos cuatro (4) plantas, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato, y cuyo valor individual mínimo (si estos corresponden a las actividades exigidas), debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, es decir mayor a 42.896 SMMLV; los contratos de construcción con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación. En el caso de asociaciones por lo menos uno de los miembros conformantes deberá acreditar esta experiencia. Ningún integrante de una asociación podía tener una participación inferior al 30% en la misma. La anterior solicitud teniendo en cuenta que el requerimiento sea acorde con los valores del proyecto a ejecutar. Amablemente solicitamos publicar un modelo de carta de manifestación de interés, buscando que todos los proponentes incluyamos la misma información en este documento requerido por la entidad.</p>
			<b>Rpta: Se mantienen las condiciones publicadas en el Pliego de Pre-selección.</b>
42	D&S S.A.	08 DE ENERO DE 2013 02:46PM	<p>Favor confirmar si es válido acreditar experiencia en la construcción de edificaciones similares a las señaladas en el presente numeral, que tengan alturas equivalentes a cuatro pisos. Lo anterior, teniendo en cuenta que normalmente este tipo de construcciones (centros de eventos), tienen grandes alturas y no claramente definidos, el número de pisos.</p>
			<b>Rpta: Se aceptará la experiencia siempre y cuando las edificaciones tengan una altura superior a 15 metros, sin contar la altura de sótanos o semisótanos.</b>
43	D&S S.A.	08 DE ENERO DE 2013 02:46PM	<p>Favor confirmar si se puede acreditar experiencia en contratos ejecutados por administración delegada.</p>
			<b>Rpta: El CEEC aceptará acreditar la experiencia adquirida en contratos de ese tipo.</b>
44	D&S S.A.	08 DE ENERO DE 2013 02:46PM	<p>Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta en época de fin y comienzo de año, muy comedidamente solicitamos prorrogar la fecha de entrega de la Carta de Manifestación de Interés con la respectiva documentación soporte.</p>
			<b>Rpta: De acuerdo a la comunicación publicada el día 14 de Diciembre de 2012, se anunció la modificación en el procedimiento de selección, dividiéndose en dos licitaciones los objetos inicial. En ese sentido, ha sido modificado el proyecto de pliegos y sus observaciones serán tenidas en cuenta en los pliegos definitivos. No obstante, en esta instancia del proceso solo se esta precalificando la idoneidad de los participantes y en la etapa de selección final tendrán los oferentes la oportunidad de hacer observaciones a los pliegos nuevamente. En cualquier caso, primará lo indicado en el pliego de preselección. Le invitamos a consultar la información disponible de los nuevos procesos en la página web.</b>
45	D&S S.A.	08 DE ENERO DE 2013 02:46PM	<p>Favor tener en cuenta que de acuerdo a la Resolución Numero 000139 de NOV. 21 DE 2012, el Código CIU F453000 que antes se describía a la Construcción Obras de Ingeniería Civil, ahora se refiere, al Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. Por lo anterior, solicitamos la revisión de los códigos que se exijan a los posibles oferentes en ese sentido.</p>
			<b>Rpta: Sírvase revisar la respuesta a la pregunta 40.</b>